

VISTOS:

El Proveído N° D001668-2021-GRC-GGR, de fecha 20 de agosto de 2021, el Oficio N° D000379-2021-GRC-GRDS, de fecha 20 de agosto de 2021, el Oficio N° D001054-2021-GRC-DP, de fecha 19 de agosto de 2021, el Oficio N° D000321-2021-GRC-GRDS, de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR**, de fecha 14 de octubre de 2020, El Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General en materia de gestión administrativa y presupuestal, por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **Oficio N° D000379-2021-GRC-GRDS**, de fecha 20 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional, la emisión de resolución de conformación de Comisión de Recepción y Liquidación de 08 proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, según siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO	SUBGERENCIA RESPONSABLE
1	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica inicial, en las provincias de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca"	89201	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
2	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica inicial, en las provincias de Santa Cruz, Chota y Cutervo, región Cajamarca"	89356	
3	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica inicial, en las provincias de Cajamarca, Celendín, Hualgayoc y San Marcos, región Cajamarca"	89213	
4	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica inicial, en las provincias de San Miguel, San Pablo y Contumazá y Cajabamba, región Cajamarca"	89197	
5	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica primaria, en las provincias de Jaén y San Ignacio, región Cajamarca"	89302	

6	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica primaria, en las provincias de Santa Cruz, Chota y Cutervo, región Cajamarca"	89318	
7	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica primaria, en las provincias de Cajamarca, Celendín, Hualgayoc y San Marcos, región Cajamarca"	89293	
8	"Logros de Aprendizaje de las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas del quintil 1, de la educación básica primaria, en las provincias de San Miguel, San Pablo y Contumazá y Cajabamba, región Cajamarca"	89212	

Que, de acuerdo a lo normado por **Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG**, respecto a la regulación y lineamientos sobre ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, según lo establecido en el punto 8.2. de la **Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR, corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se conforme la Comisión de Recepción y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la visación de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de 08 proyectos de inversión pública (conforme al cuadro de Primer Considerando) ejecutados por administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual estará integrada por:

PRESIDENTE : ABOG. PERPETUA MILAGRITOS JULCA VIGO.
MIEMBRO : LIC. EDUARDO ANTONIO ALCÁNTARA SÁNCHEZ.
MIEMBRO : CPC. ELDA MARIELA CABANILLAS GAVIDIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que **Secretaría General** de la Sede Regional, **notifique** la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 18° y 24° de la Ley N° 27444 y D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorandum Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL